

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7287 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de marzo de 1997 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos fraccionados que deben realizarse durante 1997.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 20 de marzo de 1997 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e

ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos fraccionados que deben realizarse durante 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo de 1997, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 9562, primera columna, apartado sexto, punto dos, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «... el servicio de caja en la Delegación de Agencia...», debe decir: «... el servicio de caja en la Delegación de la Agencia...».

En la página 9563, segunda columna, tercera línea, donde dice: «Durante los primeros veinte días...», debe decir: «El pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días...».

En la página 9616, dentro de la página 9 correspondiente al modelo 220, de declaración-liquidación para los Grupos de Sociedades, al pie de dicha página, en las notas para entidades de crédito, donde dice: «Los Fondos especiales que cubren riesgos...», debe decir: «Los Fondos especiales que no cubren riesgos...». A tal efecto se reproduce la página 9 del modelo a continuación.

Modelo
220

N.I.F.:	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	Nº de grupo	Ejercicio
	Partidas de pasivo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
	Capital suscrito / Fondo de dotación.....	201	
	Prima de emisión.....	202	
	Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996.....	203	
	Otras reservas de revalorización.....	204	
	Otras reservas de la sociedad dominante.....	205	
	Reservas en sociedades consolidadas.....	208	
	Pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio.....	209	
	Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos.....	210	
	Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio.....	211	
	Totales.....	212	213
	Fondos propios.....		214
	Socios externos (incl. resultados del ejercicio atribuidos a socios externos).....		215
	Diferencia negativa de consolidación.....		216
	Subvenciones en capital.....	221	
	Diferencias positivas de cambio.....	222	
	Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	223	
	Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....		225
	Provisiones para pensiones y obligaciones similares.....	227	
	Provisiones para impuestos.....	228	
	Otras provisiones.....	229	
	Provisiones para riesgos y gastos.....		231
	Provisiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda.....		234
	Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas.....	236	
	Deudas con otras entidades de crédito.....	237	
	Deudas con otras entidades de crédito.....		238
	Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas.....	240	
	Administraciones Públicas.....	241	
	Otros acreedores.....	242	
	Acreedores (excl. deudas con entidades de crédito).....		243
	Ajustes por periodificación.....		245
	Financiaciones subordinadas (EC).....		246
	Banco de España (EC).....		247
	Fondo de obra social (AC) y Fondo de educación y promoción (CO).....		248
	Provisiones técnicas del seguro directo y del reaseguro aceptado (AS).....		249
	Depósitos recibidos por reaseguro cedido y retrocedido (AS).....		250
	Total pasivo.....		251

NOTAS COMUNES:

(EC) = sólo para entidades de crédito
 (CA) = sólo para cajas de ahorro
 (CO) = sólo para cooperativas
 (AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Los Fondos especiales que no cubren riesgos del activo, figuran en provisiones.